

**CIRCULAR N° 19**  
**(06 de Febrero de 2019)**

**PARA: DIRECTIVOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO.**

**DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA ITAGÜÍ**

**ASUNTO: ORIENTACIONES SOBRE CARGUE DE INFORMACIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO-SIET**

Como es de amplio conocimiento, de las directivas de los establecimientos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, la responsabilidad de reportar al Ministerio de Educación Nacional, la información actualizada de los estudiantes matriculados al Sistema Nacional de Información SIET, se establecen por parte de este despacho las siguientes orientaciones:

Según lo ordenado en la circular Ministerial N° 17 del 30 de marzo de 2015, compete a los establecimientos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano cumplir con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 916 de 2013; en el que se establecen las fechas máximas para que las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano deberán reportar la información actualizada de los estudiantes matriculados en el SIET, de conformidad con las siguientes fechas límites:

✓ Primer semestre:

31 de enero, para el reporte de los matriculados en primer curso.  
15 de marzo, para el reporte de los demás estudiantes matriculados.

✓ Segundo semestre

31 de julio, para el reporte de los matriculados en primer curso.  
15 de septiembre, para el reporte de los demás estudiantes matriculados.

Además de registrar en el SIET los datos de los estudiantes matriculados, también deberá registrarse el costo total del programa y los datos de los estudiantes que obtuvieron su Certificado de Aptitud Ocupacional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la novedad.

Por lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el citado decreto dará lugar a sanciones previstas en la normatividad vigente.



La Secretaría de Educación y Cultura, con la Unidad de Inspección y Vigilancia, realizará seguimiento y control a través de la plataforma establecida por el Ministerio y en las visitas de Inspección, vigilancia y control a los establecimientos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Verificada la información de **estudiantes matriculados, certificados de aptitud expedida y los costos educativos, al 05 de febrero del año 2019, EN EL SIET, por parte de esta Secretaría se estableció que este no se encuentra actualizado.** En consecuencia este despacho se verá obligado a proceder de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 y el Régimen Sancionatorio vigente para este particular.

No obstante, se concederá como plazo máximo al 12 de Abril de 2019 para la actualización del sistema. Esperamos el compromiso responsable de cada uno de los Establecimientos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de la jurisdicción del Municipio de Itagüí.

Lo anterior dando cumplimiento al artículo 2.6.5.2 del Decreto 1075 de 2015, que busca brindar información confiable a la comunidad educativa sobre la legalidad de las instituciones y programas, es decir, que toda la información allí consignada esté aprobada por las secretarías de educación y avalada por el Ministerio de Educación Nacional. Lo anterior se refleja en lo siguiente:

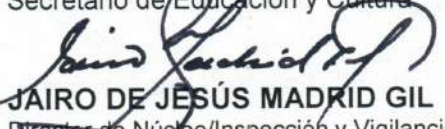
#### DATOS ESTADÍSTICOS AÑO 2017 Vs 2018.

- ✓ Durante el año 2017, se obtuvo un reporte de matrícula en la jurisdicción y reportados en el SIET de 10.174 estudiantes en las ETDH.
- ✓ Durante el 2018, se obtuvo un reporte de matrícula de 6.127 estudiantes matriculados y reportados en el SIET, es decir una disminución respecto del año anterior de 39%, lo que nos lleva a solicitar a ustedes reportar los motivos por los cuales se presentó tan sustancial disminución.

Dicho reporte lo envían a través del correo electrónico a [manuel.alvarez@itagui.gov.co](mailto:manuel.alvarez@itagui.gov.co) debidamente oficializado por el Consejo Directivo y el representante Legal del Establecimiento.

Atentamente,

  
GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA  
Secretario de Educación y Cultura

  
JAIRO DE JESÚS MADRID GIL  
Director de Núcleo/Inspección y Vigilancia

MANUEL ANTONIO ALVAREZ ARANGO  
P.U Inspección y Vigilancia

NIT. 890.980.093 - 8  
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)  
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     [www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)

